



Expediente nº: 270/2024

Procedimiento: Contrato de servicios para actuaciones artísticas y

culturales en Fiestas Patronales Verano 2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE UN REPRESENTANTE DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES VERANO 2024 DE VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

### 1. Contenido y objeto del contrato.-

El presente pliego tiene como finalidad la contratación de una persona física o jurídica que realice la prestación de servicios de un representante de espectáculos, para que contrate actuaciones artísticas y culturales a celebrar durante las fiestas patronales Verano 2024, con las peculiaridades que se señalan en este Pliego acordes con las necesidades de la entidad contratante, bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación, si procede.

Atendiendo a las razones de interés público, dando así respuesta a las necesidades demandadas por la población de animación musical de las fiestas populares del municipio de Villagonzalo Pedernales, justifican la celebración del presente contrato. Las razones artísticas son las que se han considerado para encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, como lote único, pues una interpretación contraria obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

La prestación de servicio será acorde con arreglo a la siguiente programación:

#### **DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

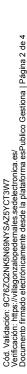
-AQUAFRESH MAXI o similar de 15 a 19 horas. Parque infantil que consta de 8 aparatos de grandes dimensiones, con monitores y montadores y generador de 100 kaveas.

#### **DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

-VIVE CONCERT o similar de 0:30 a 5 horas con Macro disco Enigma. Orquesta con 9 componentes más técnicos, trailer escenario de 22x8x10 y sonido de 80.000w.

-SCAPE ROOM OSCURIDAD o similar. Camión rígido 12x2,5. Espectáculo simulando una mansión encantada.







#### **DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

- -IPANEMA o similar de 0:30 a 5 horas. Orquesta con 12 componentes más técnicos, escenario móvil con plataforma de 20x12x12 y sonido de 48.000w de MICA Line Array, Meyer sound.
- -PARQUE INFANTIL jumping más terrestre o similar, de 12:30 a 14:30 y de 17 a 19 horas.
- -TALLERES con espectáculo de barman y taller de coctelería o similar, con monitores.

#### **DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

- -ESTAMPAS NAVARRAS o similar a 18:30 horas. Grupo de jotas navarras con 5 componentes
- -THE 8 Y 1/2 BAND o similar de 20 a 23 horas. Orquesta con 6 componentes, con trailer escenario y sonido PA LINE ARRAY
- -PLATINO DE MÉXICO o similar a las 13:30 horas con pasacalles desde la iglesia. Grupo profesional de mariachis procedentes de México con 7 componentes.

#### **DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

- -TRIO CHAMAN o similar de 13:30 a 15:30 horas. Grupo con camión escenario rígido y 3 componentes, para todos los públicos.
- -JAGUAR o similar de 21:30 y 22:30 y de 1 a 4 horas. Orquesta con 13 componentes, con trailer escenario 18x7,5x7,5 y sonido 40.000w

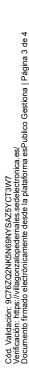
#### 3.- FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el tendrá la obligación de abonar a los contratistas el precio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma: la sede electrónica de Villagonzalo Pedernales.

El abono al contratista se realizará mediante facturas, dadas en conformidad por Intervención, y aprobadas por el Alcalde. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos legamente, mediante la facturación electrónica correspondiente, de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. El Código DIR3 del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales es el L01094347.







### 4.- Incidencia en la prestación del servicio.

- 1.- En caso de inclemencia atmosférica que haga imposible la iniciación de la actuación, se aplicarán las siguientes reglas:
- a) Si la orquesta se hubiera desplazado al lugar de la actuación y no hubiera montado la instalación para actuar, cobrará el 50 por 100. Si no se hubiera desplazado no cobrará nada.
- b) Si la orquesta hubiera hecho prueba de sonido cobrará el 100 por 100.
- c) En caso de falta de actuación de alguno de los artistas integrantes de la orquesta en el momento de suscribir el contrato y considerado por el Ayuntamiento como de necesario intervención, se aplicarán las siguientes reglas:
  - c.1) Si la ausencia fuera comunicada al Ayuntamiento antes de la actuación, y la persona o grupo propuesto como sustituto fuera aceptado, el contrato subsistirá sin alteración alguna.
  - c.2) Si por el contrario no existiese tal comunicación, el Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el contrato o a aminorar proporcionalmente el importe de los honorarios correspondientes.
- 2.- En caso de retraso, por cualquier causa, que haga imposible el comienzo del espectáculo a lo sumo una hora más tarde de la prevista, no procederá el abono de los honorarios correspondientes.

### **5.- OTRAS CARACTERÍSTICAS:**

En las actuaciones al aire libre y en el caso de que sea el adjudicatario quién proporcione el escenario, este se hallará cubierto por su parte superior, laterales y fondo del mismo, a fin de proteger las actuaciones y equipos de las inclemencias meteorológicas u otros imprevistos.

El adjudicatario pondrá a disposición de los artistas las tomas de luz, necesarias para el funcionamiento de los equipos, a una distancia no superior a 10 metros del escenario. Así mismo, pondrá a disposición de los artistas un camerino o sala acondicionada a tal fin, provista de luz y agua.

El adjudicatario, se hará cargo de la obtención de las correspondientes licencias municipales o autonómicas y cuantos permisos si fueren necesarios para la realización de la actuación o servicio, así como del abono de los correspondientes impuestos y del pago de los DERECHOS DE AUTOR si procediera.

El adjudicatario velará por la seguridad de la actuación o evento programado, incluyendo artistas y equipos, durante el tiempo de montaje,

#### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales



actuación y desmontaje de equipos. Por lo tanto se responsabilizará de los posibles daños que pudieran ocurrir. Así mismo, tomará las medidas oportunas que garanticen el buen orden durante el desarrollo del espectáculo o actividad programada.

El horario de montaje de los equipos necesarios para las actuaciones programadas, será bajo el criterio de los técnicos de sonido e iluminación de cada una de las actuaciones.

La enfermedad de los artistas será considerada fuerza mayor a efectos de resolución del presente contrato sin lugar a indemnización alguna.

### LA ALCALDESA DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS HA SIDO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2024

**EL SECRETARIO** DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Validación: 9C76ZO2NK5N69NYSAZ5YCT3W7 cación: https://villagonzalopedemales.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

